

20 DIC 2013 4 5 8 3

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°03 de fecha 04 de Enero de 2013 Ministerio de Salud, que aprueba Programa GES Odontológico Familiar.
2. Resolución Exenta N°377 de fecha 05 de Febrero de 2013 Ministerio de Salud, que aprueba Recursos Programa GES Odontológico Familiar.
3. Resolución Exenta N°922 de fecha 13 de Marzo de 2013, convenio de fecha 31 de Enero de 2013 de Programa Odontológico Familiar, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
4. Convenio modificatorio de fecha 22 Noviembre de 2013, de Programa Odontológico Familiar, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto N°71/15.11.2012 del Ministerio de Salud, que designa a don Carlos Vera Bugueño como Director Suplente del Servicio Salud Concepción.
4. Decreto N°31/18.04.2013 del Ministerio de Salud, que prorroga designación a don Carlos Vera Bugueño como Director Suplente del Servicio Salud Concepción.
5. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio modificatorio de fecha 22 de Noviembre del 2013, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del **PROGRAMA ODONTOLOGICO FAMILIAR**.

2.- IMPÚTESE; El gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

SR. CARLOS VERA BUGUEÑO
DIRECTOR SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 80 / 18.12.2013

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Dpto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANDEVA OLIVARES



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. GESTION Y ARTICULACION DE LA RED

DRA. GSM/C.A. EGR

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA GES ODONTOLOGICO FAMILIAR

En Concepción, a 22 de Noviembre de 2013 entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Rengo N° 345, representado por su Director Suplente **SR. CARLOS VERA BUGUEÑO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS**, domiciliado en calle Orozimbo Barboza N° 104, Comuna de Chiguayante, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y el Municipio con fecha 31 de Enero de 2013, suscribieron un convenio que tiene relación con el Programa Ges Odontológico Familiar, aprobado por Resolución Exenta N° 922 de fecha 13 de Marzo del 2013, en el que en su cláusula décima segunda establece lo siguiente:
El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en él.
Sin perjuicio de la renovación automática del convenio, mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

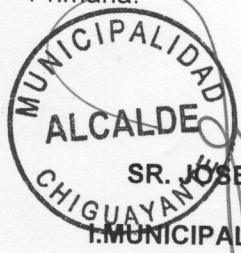
SEGUNDA: Se deja constancia que el Ministerio de Salud, ha instruido la aplicación del Dictamen 19.326 de fecha 01 de Abril 2013 de la Contraloría General de la Republica, en la gestión y ejecución de los convenios suscritos del Programa Ges Odontológico Familiar

TERCERA: Mediante el presente instrumento las partes vienen a celebrar un convenio modificatorio al citado en la cláusula primera en la forma que se indica en la clausula siguiente.

CUARTA: Que mediante el presente instrumento el Servicio y la Municipalidad vienen en complementar la cláusula decima segunda de dicho convenio, que tiene relación con el componente Atención dental en embarazadas, agregando la cláusula suscrita por la siguiente:
En el evento que al 15 de Noviembre del año en curso la Municipalidad no hubiere utilizado y rendido el total de los recursos transferidos, estos saldos, siempre que no sean superiores al 30% de lo traspasado, podrán ser utilizados en actividades propias del programa, durante el primer trimestre del año 2014, es decir desde el 01 de Enero al 31 de Marzo, esto previa solicitud fundada de la municipalidad visada por el Director de Servicio, en caso contrario los saldos deberán ser trasferidos al Servicio de Salud Concepcion y posteriormente al Ministerio de Salud.

QUINTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes del convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud y la División de Atención Primaria.


ALCALDE
SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

N° INT. 2L / 588




SR. CARLOS VERA BUGUEÑO
DIRECTOR SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

